



## **PROGRAMA DE SUBSIDIOS A PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

### **REGLAMENTO**

#### **Capítulo I Disposiciones generales**

##### **Artículo 1º.- Denominación y objetivos**

Se denomina PROGRAMA DE SUBSIDIOS A PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA al que promueve la ejecución de Proyectos que vinculen a la Facultad de Odontología con el medio, potenciando el trabajo que docentes, graduados, no docentes y estudiantes realizan en el seno de la institución para poner en diálogo sus saberes con los del resto de la sociedad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

El Programa de Subsidios está orientado a establecer procesos de intercambio de conocimientos y experiencias entre los actores universitarios de las distintas disciplinas y las organizaciones e instituciones extrauniversitarias participantes. Estos procesos deben propiciar: experiencias interdisciplinarias de intervención; el desarrollo de metodologías activas y participativas; la producción y socialización de conocimientos y estrategias innovadoras y creativas; la incorporación de contenidos relacionados con problemas sociales y/o productivos a los currículos universitarios, a través de la promoción de espacios de articulación con las prácticas de docencia e investigación; y la presencia de la Facultad en el espacio público.

##### **Artículo 2º.- Naturaleza de los proyectos**

El Programa de Subsidio a Proyectos de Extensión de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, implicará la puesta en marcha de unidades de acción, que cuentan con la asignación de recursos humanos y materiales para la ejecución de actividades que mejoren las condiciones de vida de la población.

Su constitución supone:

- a) Reconocer a la sociedad en todas sus dimensiones, es decir, desde su complejidad, diversidad de actores, problemáticas, demandas y potencialidades.
- b) Generar espacios de comunicación para el trabajo conjunto en la identificación de temas problemas y puesta en marcha de proyectos de intervención.
- c) Desarrollar experiencias interdisciplinarias y metodologías de intervención.
- d) Promover la formación continua, la producción de nuevos conocimientos y la socialización de conocimientos y metodologías de trabajo.
- e) Propiciar la incorporación curricular de la extensión a partir de la identificación, estudio y propuestas de acción en relación directa con los diversos problemas sociales.
- f) Incorporar a la comunidad universitaria (estudiantes, graduados, docentes y no docentes) a actividades de extensión, propiciando actitudes de compromiso social y defensa de los intereses nacionales.
- g) Promover una metodología participativa en la que intervengan los distintos actores sociales involucrados, durante su formulación y ejecución, así como también, en las distintas instancias de evaluación.



### **Artículo 3º.- Líneas prioritarias**

La Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Odontología (en adelante SEU.FO) definirá anualmente, con el consentimiento del Consejo Asesor de la misma (en adelante CASEU.FO), las líneas prioritarias del Programa de Subsidios que orientarán la convocatoria.

### **Artículo 4º Convocatorias anuales**

La SEU.FO, con participación del CASEU.FO, determinará las fechas de la convocatoria anual para el programa de subsidios a proyectos de extensión de la Facultad de Odontología de la UNC.

### **Artículo 5º Aspectos instrumentales de las convocatorias anuales.**

La SEU.FO, con el asesoramiento del CASEU.FO, definirá los aspectos instrumentales de la convocatoria:

- El fondo anual de financiamiento.
- El diseño de formularios y formalidades de la presentación, de informes parciales y finales.
- La nómina de los integrantes de las Comisiones de Evaluación.
- La grilla y los criterios de evaluación
- El reglamento de funcionamiento de las comisiones evaluadoras.

## **Capítulo II. De los proyectos**

### **Artículo 6.- Requisitos**

Los proyectos tendrán una duración de 12 meses con opción a renovación por el mismo período y por única vez. Deberán tener neto carácter extensionista y un enfoque interdisciplinario. No deberán confundirse con otras actividades como la investigación aplicada, la venta de servicios o las acciones de beneficencia que tratan de paliar momentáneamente las necesidades y/o falta de algún recurso en sectores carenciados.

### **Artículo 7.- Equipos de Trabajo**

Podrán aspirar a los subsidios que establece este reglamento, estudiantes, docentes, no docentes y graduados de la carrera de Odontología en forma independiente o en conjunto con otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Según los requisitos establecidos en la presente reglamentación el equipo de trabajo que llevará a cabo el proyecto estará conformado por:

Un/a Director/a docente.

Un/a Co-Director/a (optativo).

Un/a Tutor/a docente.

Uno/a o más Participantes (universitarios o extrauniversitarios).



### **Artículo 8°.- Requisitos de los/as directores/as, codirectores/as y coordinadores/as y Tutor/as.**

Podrán ser Directores/as y Co-directores/as de Proyecto, los/as Profesores/as de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba titulares, asociados/as, adjuntos/as o asistentes concursados/as o interinos/as, en actividad, con una antigüedad no menor a 5 años.

Podrán ser Tutores/as los/as Profesores/as de la Universidad Nacional de Córdoba, titulares, asociados/as, adjuntos/as concursados/as o interinos/as, y que acrediten fehacientemente experiencia en actividades de extensión.

El director será responsable de la ejecución del proyecto en tiempo y forma, supervisará las actividades del equipo de trabajo y confeccionará los informes anuales de avances. Asimismo, deberá brindar informes parciales sobre el desarrollo del proyecto en caso de ser requerido por el CASEU.FO .

El proyecto podrá contar con un Co-director el cual debe reunir los mismos requisitos que el Director y reemplazar a este en caso de ausencia.

El proyecto contará con un Tutor que tendrá por función orientar al Director y al equipo de trabajo acerca de la elaboración, planificación y desarrollo del proyecto.

### **Artículo 9°.- Requisitos de Presentación.**

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar toda la documentación solicitada;
2. Completar el formulario correspondiente en forma impresa y digital;
3. Adjuntar los *curriculum vitae* de todos los miembros (tanto académicos como sociales) del Equipo de Trabajo.

### **Artículo 10°.- Avals**

El proyecto deberá contar con los siguientes avales:

- a) De la Secretaría de Extensión de la Facultad de Odontología.
- b) De otra/s dependencia/s universitaria/s a la que pertenecen los equipos de trabajo extensionista que llevarán a cabo el proyecto.
- c) Del/os organismo/s extrauniversitario/s, estatal/es o privado/s, que se comprometa/n a participar en el proyecto y/o proporcionar las condiciones necesarias para su implementación.

Estos avales se presentarán en los formularios establecidos a tal fin.



### Capítulo III. De la evaluación.

#### ARTICULO 11º: Evaluación.

Las propuestas de proyectos serán analizadas para su admisión por la SEU.FO a los efectos de constatar el efectivo cumplimiento de los requisitos de presentación.

El incumplimiento de los requisitos expresados en los Art. 9º y 10º de la presente norma, dejará a la propuesta automáticamente fuera de la convocatoria, sin derecho a su posterior regularización.

La evaluación estará a cargo de un Comité conformado, como mínimo, por un 60 % de evaluadores/as externos a la Facultad de Odontología que serán solicitados por la SEU.FO al Banco de Evaluadores de la UNC.

Los/as evaluadores/as contemplarán para la aprobación de los proyectos, los siguientes criterios:

- Su adecuación a las líneas prioritarias a que refiere el artículo 3º.
- Su carácter extensionista, según lo establecido en el Art. 1º de la presente norma.
- Su vinculación con el medio, constatando estrategias y mecanismos de participación de los actores extrauniversitarios.
- Su impacto sobre la sociedad.
- La factibilidad de su realización.

Se tendrá en cuenta durante el proceso de evaluación:

- 1) **Objetivos:** especificarán el alcance del proyecto desde las acciones extensionistas y la situación problemática a abordar;
- 2) **Intervención:** valorará las características de la intervención en términos cualitativos (por ejemplo: innovadora en sus contenidos y en su aplicación en el área definida).
- 3) **Metodología:** considerará la coherencia teórica entre los diferentes componentes del proyecto y su factibilidad..
- 4) **Impacto Social:** tendrá en cuenta en términos cuantitativos y cualitativos el impacto que se lograría con la concreción del Proyecto.
- 5) **Vinculación con el medio:** considerará formas concretas de participación de los actores miembros de las organizaciones participantes del proyecto en sus distintas etapas, como así también, el posible financiamiento externo.
- 6) **Coherencia interna:** evaluará la consistencia y equilibrio entre las actividades, recursos, resultados y objetivos propuestos.
- 7) **Articulación con la docencia y la investigación:** valorará el grado de vinculación con los contenidos de currículos de grado, como también, con líneas de investigación y desarrollo.
- 8) **Interdisciplina:** determinará el nivel de integración entre diversas áreas de conocimiento.
- 9) **Integración interclaustró:** considerará el grado y forma de inclusión de estudiantes, no docentes y graduados, como así también acciones de formación destinadas a los mismos.
- 10) **Sustentabilidad:** evaluará la potencialidad para la continuación en el tiempo de las tareas emprendidas una vez finalizado el financiamiento del Proyecto.



### **Artículo 12°.- Orden de méritos**

El CASEU.FO asignará, en base a los informes elevados por los evaluadores, una calificación de cada proyecto, sobre cuya base conformará un orden de méritos de los proyectos aprobados, el cual será irrecurrible.

## **Capítulo IV.- Del Financiamiento**

### **Artículo 13°.- Adjudicación del financiamiento.**

La aprobación del proyecto en la instancia de evaluación, será condición necesaria pero no suficiente para el otorgamiento de subsidio.

### **Artículo 14°.- Informe Económico**

El Director de proyectos subsidiados deberá presentar un informe económico de rendición de cuentas del uso de los fondos otorgados al Área Económico- Financiera de la Facultad al finalizar el proyecto. En caso de renovación deberá elevar un nuevo informe de rendición al finalizar la misma.

## **Capítulo V.- De los resultados obtenidos**

### **Artículo 15° Informe Académico**

Los Directores de Proyectos de Extensión Subsidiados ó con Aval, deberán presentar un informe académico que incluya las actividades desarrolladas, los logros alcanzados, y las comunicaciones y publicaciones que acrediten la labor realizada.

La no presentación del informe académico de un proyecto financiado o con aval, implicará para el Director y su equipo perder el derecho a presentarse a una próxima convocatoria.

## **Capítulo VI.- De las situaciones no previstas**

### **Artículo 16°.- Situaciones no previstas**

Los casos y situaciones no previstos en el presente reglamento que se produzcan a raíz de la ejecución del P.S.P.E y que no impliquen atribuciones específicas de otros organismos universitarios, serán resueltos por la SEU.FO con participación del CASEU.FO, en instancia única, cuya resolución sólo será recurrible en apelación ante el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

